



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
 SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento es reproducción exacta de su original en Madrid, a 1-6-2011
 LA DIRECTORA DE PROGRAMA

Fdo.: Angeles Hortelano Cerezo

En cumplimiento de lo previsto en el punto 4 de la Disposición Adicional Décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, la "Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A." (SEGIPSA) ha solicitado la aprobación de un conjunto de tarifas estable para los servicios que presta el Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa (CADA), que por su complejidad y dificultad para su homogenización no fueron incluidas entre las aprobadas por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de fecha 27 de diciembre de 2010 (B.O.E. 10-1-2011) y habida cuenta que:

1.- La Memoria económica pone de manifiesto que el importe de la tarifa se ha calculado de forma que representa los costes reales de realización de los trabajos.

2.- La propuesta ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me atribuye el punto 4 de la Disposición Adicional Décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, APRUEBO la tarifa correspondiente a las actuaciones que ejecutará SEGIPSA, que a continuación se indican:

**TIPO DE ACTUACIONES Y BIENES
 OBJETO DE LAS MISMAS**

TARIFA (I.V.A. NO INCLUIDO)

1- Transporte inicial

1.1 Transporte inicial de documentación paletizada.
 Por cada caja 1,07 €

1.2 Transporte inicial en cajas individuales.
 Por cada caja 1,38 €

2- Catalogación

2.1 Catalogación simple.
 Por cada caja..... 2,44 €

2.2 Catalogación completa.
 Por cada caja 14,22 €

3- Extracción del expediente y Escaneado

3.1 Extracción del expediente 4,52 €

3.2 Escaneado de expedientes.
 Por cada hoja 0,09 €

4- Etiquetado especial

Por cada caja 0,43 €



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Revisión anual de las tarifas propuestas.

Las tarifas se actualizarán anualmente en la cantidad resultante de aplicar a las mismas la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en el período comprendido entre enero y diciembre del año anterior al de la actualización, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Para ello, SEGIPSA, una vez conocido el citado Índice, enviará a la Dirección General del Patrimonio del Estado, el cuadro de tarifas actualizado con el Índice y dicha Dirección General, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, lo elevará a la Subsecretaría que autorizará su aplicación.

Madrid, 24 MAY 2011
LA SUBSECRETARIA,

Juana M.ª Lázaro Ruiz

SRA. DIRECTORA GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO